



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

11022*Extracto de las bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica A (Cultura) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio de 2023***Ref. BDNS 726711**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726711>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones las personas o entidades que fomenten la realización de actividades de utilidad pública o interés cultural y con domicilio en el municipio de Marratxí:

1. Personas jurídicas de carácter cultural sin ánimo de lucro.
2. Personas jurídicas de carácter cultural con ánimo de lucro.
3. Personas físicas dedicadas al sector cultural sin ánimo de lucro.
4. Personas físicas dedicadas al sector cultural con ánimo de lucro.

También podrán ser personas beneficiarias las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, se encuentre en el anterior supuesto y tengan establecido en su documento constitutivo, asociativo o similar su finalidad de carácter cultural.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención cuando el importe de la subvención solicitada sea de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante el otorgamiento de subvenciones, la realización de actividades culturales por parte del sector cultural del término municipal de Marratxí, que siendo de la competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos de Marratxí.

Este apartado incluye:

- Apoyar, difundir y promocionar las artes musicales, escénicas, plásticas y visuales en todos sus géneros y manifestaciones.
- Apoyar y promover la investigación y/o divulgación de temas científicos, técnicos, tradicionales y de cultura popular.
- Apoyar, difundir y promocionar el libro y la lectura, en cualquiera de sus especialidades y formatos, así como la creación en el ámbito literario.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total a otorgar para esta convocatoria es de 15.000,00 € (partidas presupuestarias 330.00.48000 por gasto corriente y 330.00.78000 por gasto de inversión con un límite de 6.200 €). Estos importes se destinan al fin de esta convocatoria recogido en la base 1ª, y con un importe máximo de 3.000 € por entidad o persona física.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de DIEZ DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de la publicación de estas bases en la web municipal.

Marratxí, 13 de noviembre de 2023

El alcalde

Jaume Llompart Caldés

